

# **GANANCIAS: SE ELEVA EL MONTO PARA PRESENTAR LA DDJJ INFORMATIVA**

En caso que usted haya obtenido ganancias brutas totales iguales o superiores a \$6.600.000.- (pesos seis millones seiscientos mil) en el periodo fiscal 2022, estaría alcanzado por las disposiciones de la R.G. N° 5349/23 y sus modificatorias. En consecuencia, se encontraría obligado/a a informar a la AFIP lo siguiente:

- a. El detalle de sus bienes al 31/12/22 valuados conforme a las normas del Impuesto sobre los Bienes Personales que resulten aplicables a esa fecha.
- b. El total de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas, entre otros, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Impuesto a las Ganancias.

En ambos casos deberá utilizar el Servicio Web “**Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**”, el cual se podrá ingresar a través de la página WEB de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

La presentación de la declaración jurada anual deberá realizarse mediante transferencia electrónica de datos utilizando “Internet”, hasta el 30/06/2023 inclusive.

A los fines indicados precedentemente, deberá emplear “**Clave Fiscal**”.

Por otra parte, queda Ud. exceptuado de cumplir con las obligaciones de información anteriormente referidas, en el caso de encontrarse inscripto en el Impuesto sobre los Bienes Personales o en el Impuesto a las Ganancias y presente en forma directa la declaración jurada de estos gravámenes. En tal circunstancia, deberá observar las fechas de vencimiento de la presentación y pago establecidas por la AFIP para ambos impuestos.